

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE MARZO**

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Día cambiado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O						O/O	O/O
<b>VALORES DEL ESTADO</b>								
28-3-914	79,90	Maria E. de 50.000 pesetas nominales....	79,95	28-3-914	449,00		449,00 y 448,50	
28-3-914	80,10	" E. de 25.000 " " ....	80,00	28-3-914	290,00		289,00	
28-3-914	81,10	" D. de 12.500 " " ....	81,00	15-11-913	98,00			
28-3-914	82,60	" C. de 5.000 " " ....	82,45 y 40	26-3-914	93,00			
28-3-914	84,10	" B. de 2.500 " " ....	84,25	17-3-914	114,00			
28-3-914	84,80	" A. de 500 " " ....	84,40 y 30	25-3-914	295,00			
28-3-914	85,00	" H. de 200 " " ....	85,00	27-3-914	46,50			
28-3-914	85,00	" G. de 100 " " ....	85,00	28-3-914	15,00			
28-3-914	86,15	En diferentes series.....		18-2-914	321,00			
		M. plazas.		7-3-914	72,50			
	79,95	Fim terriente.....	79,95 y 80,00	13-3-914	80,75			
<b>E POR 100 AMORTIZABLE</b>								
26-3-914	91,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales....		13-11-913	60,00			
20-3-914	91,15	" D. de 12.500 " " ....		24-9-913	30,00			
28-3-914	90,75	" C. de 5.000 " " ....	91,00	28-3-914	472,00			
26-3-914	91,00	" B. de 2.500 " " ....	91,00	24-3-914	467,50			
29-3-914	90,90	" A. de 500 " " ....	91,00	28-3-914	404,25			
27-3-914	90,90	En diferentes series.....						
<b>E POR 100 AMORTIZABLE</b>								
		Al contado.						
28-3-914	99,25	Serie E. de 50.000 pesetas nominales....	99,25	16-2-914	76,25			
28-3-914	99,35	" E. de 25.000 " " ....	99,30	18-3-914	76,00			
22-3-914	99,60	" D. de 12.500 " " ....	99,40 y 45	18-3-914	76,50			
28-3-914	99,80	" C. de 5.000 " " ....	99,85	5-3-914	77,00			
26-3-914	99,90	" B. de 2.500 " " ....	99,85	20-3-914	75,25			
28-3-914	100,00	" A. de 500 " " ....	99,90	25-3-914	85,00			
24-3-914	99,95	En diferentes series.....		27-3-914	94,50			
				24-3-914	94,00			
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>								
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>								
<b>PARÍS NEGRERIAS NEGOCIADAS</b>								
<b>PARÍS, A LA VISTA, TOTAL</b>								
Cambio medio.....								
Paris, a la vista, total.....								
Cambio medio.....								
Paris, cheques, total.....								
Cambio medio.....								
LONDRES NEGRERIAS NEGOCIADAS								
Londres, a la vista, total.....								
Cambio medio.....								

MARKS NEGOCIADOS	O	R	T
Paris, a la vista, total.....			
Cambio medio.....			
Paris, cheques, total.....			
Cambio medio.....			
Londres, a la vista, total.....			
Cambio medio.....			

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Marzo de 1914.

Las presiones bajas residen sobre el Atlántico formando una extensa área de perturbación atmósferica que tiene varios nubos de diversa intensidad; aunque camina hacia Europa, su influjo es poco sensible debido a la distancia á que se halla. Las presiones altas aparecen situadas en el centro de España unas y otras en Alemania.

Ayer tarde llovía en muchas comarcas de España, pero hoy el tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura seca.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Bargas, Soria, Ávila y Segovia.

Vientos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones sobre el Atlántico; son probables ligeras vientos de tierra por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del 30 de Marzo de 1914.

## Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en mm. y 6°.	Tem- pera- tu- ra re- la- tiva- do do C°.	Humi- dad re- lativa- do %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0h	709.96	5.8	70	NE.....	0=Calmada.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,2
4	710.50	5.0	75	NE.....	1=Veneciana.....	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 1,6
8	712.67	8.1	68	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,7
12	712.54	17.1	33	E.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
16	711.35	19.2	27	E.....	0=Calmada.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 83
20	711.40	14.7	35	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

## OPPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán conjurir el miércoles, día 15 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, á la Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto de presentación entregarán al Tribunal, los que no lo habieren acompañado á su expediente, la Memoria y programa de la asignatura á que se refiere la convocatoria de fecha 10 de Junio último y Real orden de 18 de Septiembre de 1913, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tener de lo que disponen los artículos 9º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Catedras.

Los ejercicios se efectuarán con arreglo al Real decreto de 2 de Abril de 1875 y al Reglamento de 8 de Abril de 1910, ajustándose á la convocatoria publicada por la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en la GACETA DE MADRID fecha 21 de Junio de 1913.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenzi.

P—1428

## SUBASTAS

Gobierno Civil  
de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18

del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.998,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ciudad Real, Badajoz, Jaén, Sevilla, Málaga y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase uodécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, claves, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para con-

servación, durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo no se obtuviese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 21 de Marzo de 1914.—El Gobernador, José Maestre Vera.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bujalance á Villa del Río, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquella proposición que se haga admitiendo ó mejorando lista y llamando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toña aquella en que se ofrezca alguna cifra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—201

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 del actual, este Gobierno Civil ha sellado el día 25 de Abril de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro a Rute (trozos tercero y cuarto) y Montarque a Alcalá la Real (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.999,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instruction de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ciudad Real, Badajoz, Jaén, Sevilla, Málaga y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de dicho mes de Abril, de nuevo a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro a Rute (trozos tercero y cuarto) y Montarque a Alcalá la Real (agrupadas), en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro a Rute (trozos tercero y cuarto) y Montarque a Alcalá la Real (agrupadas)», y la firma del proponente.

El depósito deberá de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por subasta á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Órdenes, 21 de Marzo de 1914.—El Gobernador, José Maestre Vélez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del acuerdo establecido con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro a Rute (trozos tercero y cuarto) y Montarque a Alcalá la Real (agrupadas), provincia de Córdoba,

se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lista ó llamamente, el tipo fijado, pero avisando que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—200

#### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha sellado el día 22 de Abril de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Vigo a Vincios, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.999 pesetas y 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instruction de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Oliva, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Abril, de nuevo a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Vigo a Vincios, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Vigo a Vincios», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por subasta á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del acuerdo publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Vigo a Vincios, provincia de Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lista ó llamamente, el tipo fijado, pero avisando que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—217

#### Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 de marzo actual, este Gobierno Civil ha sellado el día 30 de Abril próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año 1914, de la carretera de Villafranca a Salamanca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.998 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instruction de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sánchez Ruano, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valladolid, Avila, Zamora y Úbeda, desde el día de la fecha, hasta el día 25 del citado Abril, de nuevo a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Villafranca a Salamanca en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 59,95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Valladolid a Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 59,95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puertas 2 la llanura durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 23 de Marzo de 1914.—El Gobernador civil, El Vizconde de San Javier.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... próximo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincia de Salamanca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que te haga, admitiendo ó mejorando lista y plazos y el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escri-

ta en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-206

#### Octava Inspección de Montes.

##### DISTRITO FORESTAL DE AVILA

En Piedralaves y oficinas del distrito forestal, el día 15 de Abril, y hora de las once, tendrá lugar la segunda subasta de 25.000 pinos para resinación del monte número 20 del Catálogo, bajo las mismas condiciones que las anteriores, y tipo de 87.500 pesetas.

En el Barraco, el mismo día, y hora de las doce, la cuarta, de 12.000 pinos, para resinación del monte número 58 del Catálogo, bajo las mismas condiciones y tipo de 18.000 pesetas.

En Pedro Bernardo, el día 16 del mismo, á las once, la cuarta, de 2.655 pinos para resinación, y la madera de éstos del monte número 19 del Catálogo, bajo las mismas condiciones, y tipo de 31.269 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Son de cuenta del rematante los gastos de publicidad y Notario ocasionados en las subastas anteriores.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Inspector, Francisco Menoyo.

#### Modelo de proposición.

D. ..., autorizado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ..., referente á la subasta de ..., en el monte titulado ..., sito en término jurisdiccional de ... y de la pertenencia del mismo, se obliga á éste cortar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (ó en la Delegación de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tassación de una anualidad, según previene la condición 4.<sup>a</sup> del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-220

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECTORADO DE SALAMANCA

#### Provisión de Escuelas y plazas del escalafón por oposición libre.

Convocatoria extraordinaria, autorizada por la Real orden de 10 de Octubre de 1913.

NOMBRE DE LA OPOSITORA NOMBRADA	Sueldo que se le asigna á la Maestra Pesetas.	ESCOUELA QUE SE LE ADJUDICA		Sueldo anterior de esta Escuela Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
D. <sup>a</sup> Teresa Patino Martín.....	1.000	Valdelacasa.....	Salamanca.....	625
Julio Esteban Corredo.....	1.000	Navia de Béjar.....	Idem.....	625
Maria Encarnación Fuentes Rodríguez.....	1.000	Oriñada de Béjar.....	Idem.....	625
Salvadora González y González.....	1.000	Espino de la Orbada.....	Idem.....	625
Maria Esperanza Vicente Manzano.....	1.000	Cristóbal.....	Idem.....	625
Vicente Martín Santo.....	1.000	Cantagallo.....	Idem.....	600
Leonor Ruipérez Cristóbal.....	1.000	Terradillos.....	Idem.....	550
Lorenza Cruz Juan.....	1.000	Pelillas.....	Idem.....	550
Teresa Osadrado Calvo.....	1.000	Vaidunciel.....	Idem.....	500
Maria de las Caedelas Ramón Tomé.....	1.000	Herguijuela de la Sierra.....	Idem.....	500
Isabel Bellido y Bellido.....	1.000	Segovuela de los Cornejos.....	Idem.....	500
Isidora Elisa Gómez Martín.....	1.000	Villaverde.....	Avilés.....	625
Micaela Navarro Fernández.....	1.000	Lanzahita.....	Idem.....	625
Juliana Boyano Iglesias.....	1.000	El Mirón.....	Idem.....	625
Adelaida Rivera García.....	1.000	Solana de Béjar.....	Idem.....	625
Elena Ortega Portela.....	1.000	Escarabajosa.....	Idem.....	550
Nicolasa de Benito Villanueva.....	1.000	Nerille del Alamo.....	Idem.....	500
Elena Mata Rollán.....	1.000	Ortigosa de Rioalmar.....	Idem.....	500
Vicenta de la Concepción Fernández Mayoral.....	1.000	Navandrinal.....	Idem.....	625
Aurea Paradinas Sánchez.....	1.000	Guijo de Santa Bárbara.....	Cáceres.....	625
Filomena Sarrano Moreno.....	1.000	Pesquera.....	Idem.....	625
Regina Carrera Llamana.....	1.000	Huertas de Animas (A. desdoblada)	Idem.....	625
Julia Eusebia Antequera Domínguez.....	1.000	Campo-Lugar.....	Idem.....	625
Emilia Fuertes Sancho.....	1.000	Cedillo.....	Idem.....	625
Maria García Blanco.....	1.000	Gargantilla.....	Idem.....	500
Maria del Amparo Casares García.....	1.000	Valdecañas.....	Idem.....	500
Magdalena Navas Roldán.....	1.000	Collado.....	Zamora.....	625
Amelia Zitarria Simón.....	1.000	Porto.....	Idem.....	625
Carmen Fernández Gómez.....	1.000	Vega de Villalcobos.....	Idem.....	625
Emilia Vinuesa y Vintesa.....	1.000	Villardonciego.....	Idem.....	625
Maria de la Piedad Martín Parrado.....	1.000	Maderal (E.).....	Idem.....	625
Isabel Iluminada Rodríguez Matilla.....	1.000	Cerecinos del Carrizal.....	Idem.....	500
Natividad Rueda Hernández.....	1.000	San Martín del Pedregal.....	Idem.....	500
Zoila Martín González.....	1.000	El Poyo.....	Idem.....	500
Amelia Pérez Román.....	1.000	Sandin.....	Idem.....	500

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 8.<sup>a</sup> de la instrucción 6.<sup>a</sup> de las dictadas por la Dirección General de Primaria.

Enseñanza de fecha 20 de Diciembre último.

Salamanca, 27 de Marzo de 1914.—El Rector, Miguel de Unamuno.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.**

Para que surtan los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80

por 100 de Propios, constituidos en esta Subsede a favor de los Ayuntamientos de Alcoroches, Aldeanueva de Atienza, Concha, Embid y Herráez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente,

para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos, se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se consideran nulos y sin ningún valor ni efecto.

FECHA DE LOS INGRESOS	NÚMEROS		DEPOSITANTES	CORPORACIÓN A QUE PERTENECEN LOS DEPÓSITOS	IMPORTE — Reales.
	De entrada.	De registro.			
30 Julio 1859 .....	49	>	D. Manuel García .....	Alcoroches .....	292,23
13 Agosto 1860 .....	35	1.014	El mismo .....	Idem .....	292,23
19 Diciembre 1860 .....	66	1.447	D. Joaquín Montesoro .....	Idem .....	239,79
27 Julio 1861 .....	73	2.203	Manuel García .....	Idem .....	292,23
30 Enero 1862 .....	167	135	Joaquín Montesoro .....	Idem .....	236,66
29 Julio 1862 .....	95	940	Manuel García .....	Idem .....	292,23
21 Febrero 1863 .....	49	190	Joaquín Montesoro .....	Idem .....	236,66
21 Septiembre 1863 .....	80	1.204	Manuel García .....	Idem .....	292,23
4 Marzo 1864 .....	393	2.099	Mariano Lacalle .....	Idem .....	292,23
23 Septiembre 1864 .....	1.839	3.207	Manuel García .....	Idem .....	236,66
23 Febrero 1865 .....	309	3.863	Mariano Lacalle .....	Idem .....	292,23
19 Septiembre 1865 .....	1.508	4.772	Manuel García .....	Idem .....	236,66
19 Febrero 1866 .....	312	5.519	Mariano Lacalle .....	Idem .....	292,23
12 Noviembre 1866 .....	1.876	6.681	Manuel García .....	Idem .....	292,23
11 Enero 1867 .....	44	23	Felipe Aparicio .....	Aldonseva Atiezza .....	1.352,53
19 Idem 1868 .....	69	58	El mismo .....	Idem .....	1.352,53
29 Agosto 1860 .....	75	1.051	D. Modesto Ibarra .....	Cencha .....	298,33
26 Idem 1861 .....	59	2.392	Carlos Yanguas .....	Idem .....	154,51
4 Octubre 1861 .....	17	2.583	Modesto Ibarra .....	Idem .....	293,33
4 Junio 1862 .....	4	760	Gil Acer .....	Idem .....	480,74
16 Junio 1862 .....	43	797	Angel Celada .....	Idem .....	129,36
15 Octubre 1862 .....	67	1.288	Carlos Yanguas .....	Idem .....	298,33
Idem .....	77	1.288	Modesto Ibarra .....	Idem .....	257,43
26 Febrero 1863 .....	129	269	Alejandro Hernández .....	Embid .....	782,88
30 Noviembre 1860 .....	126	1.359	Domingo Uña .....	Idem .....	818,88
28 Idem 1861 .....	130	2.827	El mismo .....	Idem .....	673,29
19 Febrero 1862 .....	145	286	D. Francisco Hernández .....	Idem .....	818,88
20 Diciembre 1862 .....	35	1.506	Domingo Uña .....	Idem .....	702,64
14 Marzo 1863 .....	71	362	Francisco Hernández .....	Herráez .....	83,46
19 Abril 1864 .....	734	2.433	Nicasio Jubrías .....	Idem .....	388,66
30 Mayo 1864 .....	1.164	2.664	Domingo Martínez .....	Idem .....	120,00
Idem .....	1.168	2.638	Salustiano J. Torres .....	Idem .....	83,46
19 Abril 1865 .....	707	4.187	Nicasio Jubrías .....	Idem .....	120,00
22 Junio 1865 .....	1.122	4.520	Salustiano J. Torres .....	Idem .....	388,66
11 Julio 1865 .....	1.233	4.560	Domingo Martínez .....	Idem .....	83,46
28 Mayo 1866 .....	1.022	6.120	Nicasio Jubrías .....	Idem .....	120,00
17 Julio 1866 .....	1.355	6.290	Salustiano J. Torres .....	Idem .....	60,49
27 Idem 1866 .....	1.428	6.350	Pablo Iglesias .....	Idem .....	420,93
12 Septiembre 1866 .....	1.579	6.448	Jerónimo Sanz .....	Idem .....	388,66
29 Idem 1866 .....	1.583	6.449	Domingo Martínez .....	Idem .....	388,66

P—1863

Guadalajara, 20 de Marzo de 1914.—El Interventor de Hacienda.

**Recaudación de Contribuciones de Figueras.**

D. Miguel Bonell Barañó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilabertrán, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 de Diciembre de 1913, la siguiente:

«Presidencia declarando el embargo de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificar-

lo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Gil Gratacós, 3,30 pesetas.

Y como no consta que el deudor expuesto tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertrán, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primera, de esta ciudad.

Figueras á 18 de Marzo de 1914.—Miguel Bonell.

**Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.**

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que en este pueblo me hallo continuando contra el deudor don Joaquín Brull i Oiol, por sus descubiertos a la Hacienda, en el concepto de Contribución sobre utilidades préstamos hipotecarios correspondientes al segundo trimestre del año 1912, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

«Procedencia de subasta de fisco.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Brull Oiol, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizar el embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la ejecución en público subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del próximo Abril, y hora de las diez de la mañana, en la oficina de esta Agencia, Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las qu

P—1369

cobren las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciadís, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes tratabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una finca rústica en el término municipal de Gárdes, y parroquia de los Gárdes, de cabida una hectárea 82 áreas y 52 centímetros; plantada de olivos y almendros; limitante por Oriente, con Pedro Albares; a Mediofía, con José Serrás; a Poniente, con el camino de Peñal, y a Norte con Francisco Cortiell; capitalizada con 760 pesetas.

S. halla afecta á una hipoteca á favor de Mariano Valls P. n. 1, vecino de Mora de Ebro, en garantía de un préstamo de 1.500 pesetas, más la cantidad fija para intereses, recargos y demás.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fiancas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principio, recargos ó dictar, costas y demás gastos del proceso límitante.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de recho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del remitente entregar en el acto la diferencia entre el importe del descuberto constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se le considera la pérdida del depósito, que ingresará en Arcos del T. s. m.

Corbera, 16 de Marzo de 1914.—Manuel Bardi Gil. P—1427

Importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior clasificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Domicilio que se cita.

Miguel Merceder, 3 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados fegan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica á dichos propietarios por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, debiendo avisárseles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Riumar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Maza, 8, próximo de esta ciudad.

Figueras, 16 de Marzo de 1914.—Miguel Borrall. P—1395

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Bonaventura Vallepinosa Sisteró, Auxiliar del secretariado de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el ejercicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio instruido en la presente ciudad por débitos á la Contribución directa, de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912 y primero, segundo, y tercero trimestre de 1913, contra la herencia ya fallecida ó ignorados herederos de D. Ramón Carrera Verdú, se ha dictado, con fecha del oficio de hoy, la providencia d'í temor literal siguiente:

«Providence.—No habiendo satisfecho la herencia mencionada ó ignorada á herederos de D. Ramón Carrera Verdú, en el plazo que el efecto se lo corresponde, sus descubiertos con la Hacienda, ni cumplido de realizar los mismos p' r el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se arrenda la enajenación en pública subasta de la fianca p' recaudación de dicho efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Abril de 1914, á las once de la mañana, en las Oficinas de este arrabal, sitas en esta capital, calle de la Democracia núm. o 2, piso primo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor del efecto en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en estas oficinas y por la servidumbre en el Boletín Oficial de la prov. y alc.

Y como no consta á esta providencia en el domicilio de la expresa herencia ya fallecida ó ignorados herederos de don Ramón Carrera Verdú, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcripción provisoria y causar efecto en el procedimiento, excepto la presente céntima que con arreglo al último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y los testigos.

Lérida, 24 de Marzo de 1914.—Bonaventura Vallepinosa. P—1405

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lugo.

Es expediente de apremio que se sigue por débitos al Tes. n.º, representado en un certificado expedido por el Liquidador de Deudas reales del partido de Sarria por la cantidad de 111 pesetas 65 céntimos, contra D. Gregorio, D. Pío, D. Vicente, D. Joaquín y D. María de la P. y A. Armento Quiroga, vecinos de San Mamés de Piliñas, es ha dictado con fecha 13 de Febrero último la siguiente

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no habiendo podido notificar á los interesados la anterior providencia por haberse ausentado en su actual residencia, se procedrá practicar dicha notificación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, á cuyo efecto se extiende ésta para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Guitín, 17 de Marzo de 1914.—Manuel Cerezo. P—1397

Por la Recaudación ejecutiva de Bilbao, y en expedientes de apremio contra D. César Blanco y D. Pedro de Olabarrieta S. Eusi por débitos del Tesoro, concepto de mita, se ha dictado en 17 de Febrero de 1912 y 14 de Febrero de 1913, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre su cuota á los deudores á que se refiere este expediente.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del período, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia prevista á los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, p' r no ser habilitados, se arregla que si las notificaciones tuvieren lugar en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 142 de dicha Instrucción,

## Relación que se sigue.

Número de orden.	Nombre de la mina	Ayuntamiento en que radica	Cuotas y recargos — Pesetas.	Número de orden.	Nombre de la mina	Ayuntamiento en que radica	Cuotas y recargos — Pesetas.
	Déudor, D. Cebrián Caser Blanco.			139	Marzo .....	Villadrid .....	108,50
377	Pascual .....	Caurel .....	289,80	140	Agosto .....	Ivrea .....	207,00
378	Id. m .....	Ibiem .....	138,00	143	Septiembre .....	Idem .....	96,60
	Déudor, D. Pedro Olavarrieta e Iñaki.			161	Sagüimbrie 2º .....	Idem .....	269,10
	Junio .....	Villamejía .....	310,50	165	Tizón .....	Idem .....	117,30
				167	Febrero .....	Idem .....	82,80
				303	Julio 4º .....	Rioorto .....	89,70
				304	Julio .....	Idem .....	345,00
138				331	Junio 2º .....	Villamejía .....	82,80

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expídió la presente en Lugo á 18 de Marzo de 1914. El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández. P—1397

## Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

Pueblo de Puerto Real.—Contribución urbana.

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra María Blasco y Basco, por falta de pago de dicha contribución, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido que la finca amoblada á nombre de D. Mariano Blasco y Basco, casa en la villa de Puerto Real, calle de San Roque, número 30, se encuentra inscripta á nombre de su viuda é hijos, D.º Rosario Cortés Olivares, D.º Matilde, D.º María del Rosario y D.º Mariano Blasco y Cortés, quienes las poseen por herencia del deudor.

»Resultando del Código Civil artículo 1.003, que los que aceptan pura y simple, ó sin beneficio de inventario una herencia, son responsables de todas las cargas de la misma, no solamente con los bienes heredados, sino con los suyos propios; y

»Considerando que si bien el dominio de dicha finca esté inscripto á favor de distinta persona está en el precesto caso la continuidad de los deudores en el sentido jurídico, puesto que no ha existido por parte de los expedientados dejación de los bienes, sino transmisión de ellos con carácter hereditario;

»Vengo en acordar: Que se les notifique esta providencia á dichos actuarios poseedores, invitándoles para que verifiquen en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha de esa notificación, el pago de las contribuciones que se adeuden, y en caso negativo, continúa el procedimiento contra la finca.»

Y refiriéndose á dichos herederos dicha providencia se la notificó como poseedor de la finca, por la presente cédula, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, invitándoles á que satisfagan el débito de 243,23 pesetas, en el plazo de veinticuatro horas, que empieza a regir desde hoy.

Puerto de Santa María á 7 de Enero de 1914.—El Agente auxiliar, N.

P—1421

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto de Santa María.

Hágase saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Pedro Fernández Casar, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado, con fecha

contra D. José Gutiérrez Viera, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. J. s. Gutiérrez Viera, sus débitos que se le viesen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la adjudicación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 14 de Enero próximo, y hora de las once, en esta Agencia ejecutiva, Palacios, número 50, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la liquidación.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

## Nota que se subasta.

Tres haciendas en este término, pago de Maestranza, de cabida diez hectáreas 23 áreas y 60 centíareas, dos hectáreas 68 áreas y 32 centíareas y una hectárea 11 áreas 80 centíareas, respectivamente.

Lo que se notifica á la parte deudora, sus herederos ó causahabientes, si los hubiere, por medio del presente edicto, a qua dispone el artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 18 de Diciembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—1418

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra D. Segundo Martínez López, pariente de pago de dicha contribución, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido que la casa en Puerto Real, calle de Magaña, número 38, amoblada á nombre de D. Segundo Martínez López, se encuentra inscripta á nombre de su hijo, D.º Pascual Martínez Henry, quien la posee por herencia del deudor;

»Resultando del Código Civil artículo 1.003, que los que aceptan pura y simple, ó sin beneficio de inventario una herencia, son responsables de todas las cargas de la misma, no solamente con los bienes heredados, sino con los suyos propios; y

»Considerando que si bien el dominio de dicha finca esté inscripto á favor de distintas personas, éste es el precesto caso la continuación del deudor en el sentido jurídico, puesto que no ha existido por parte del expedientado dejación de

los bienes, sino transmisión de ellos con carácter hereditario;

»Vengo en acordar: Que se le notifique esta providencia á dicho actual poseedor, invitándole para que lo verifique en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha de la notificación, el pago de las contribuciones que se adeuden, y en caso negativo, continúa el procedimiento contra la finca.»

Y refiriéndose á D.º Pilar Martínez esta providencia se la notificó, como poseedora de la finca, por la presente cédula, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, invitándola á que satisfaga el débito de 425,91 pesetas, en el plazo de veinticuatro horas, que empieza a regir desde hoy.

Puerto de Santa María á 7 de Enero de 1914.—El Agente auxiliar, N.

P—1422

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto Real.

Hágase saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Pedro Fernández Casar, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Vista las proposiciones presentadas en este subasta, y resultando aprobables por cumplir el tipo legal las de D. José Manuel Desqui y Lázaro, con respecto a la finca pública en este término municipal, pago de la Alquiler, de diez hectáreas 7 áreas y 28 centíareas, por el importe de 762 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el de pago con sueldo y el importe total de la adjudicación, y se aviso será al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el dia siguiente de transcurridas tres horas de publicada la presente en la GACETA Y Boletín Oficial, hora de la tarde, ante el Notario del Pueblo de Santa María D. Francisco Herrera.

»Notifíquese de forma escrita esta providencia al juzgado y al deudor, requiriéndole á este para que concorra á dicho acto.»

Lo que se notifica á la parte deudora, sus herederos ó causahabientes por medio del presente, según dispone el artículo 142 párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 24 de Diciembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—1419

## ANUNCIOS OFICIALES

## Banco Hispano-American.

Balances en 31 de Diciembre de 1913, Aprobado en Junta General de Accionistas de 29 de Marzo de 1914.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Banco de España..	30.361.049,31
R-mesas en camino.....	42.927,95
Cartera.....	47.750.080,50
Correspondentes deudores..	18.205.659,93
Clientes deudores en cuenta corriente.....	45.186.381,36
Idem id. por seguro de cambios .....	4.983.749,62
Anticipos sobre valores...	5.301.954,22
Operaciones á liquidar ...	2.510.803,48
Cuentas diversas.....	1.978.248,14
Material y útiles .....	216.279,07
Gastos de constitución .....	457.077,26
Material de explotación...	497.256,22
Idem id. sucursales.....	391.995,90
Inmuebles .....	7.731.348,89
Accionistas.....	60.000.000,00
	226.125.811,85
<b>Valores nominales.</b>	
Depósitos en custodia.....	498.721.003,87
Valores en garantía.....	22.856.497,70
	<b>TOTAL.....</b>
	747.733.313,42
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinaria.....	1.653.683,43
Idem id. extraordinaria...	3.500.000,00
Correspondentes acreedores.	20.178.669,01
Clientes acreedores por cuenta corriente.....	80.311.336,83
Idem id. por seguro de cambios .....	4.973.407,87
Idem id. por varios conceptos .....	2.181.387,59
Idem sus remesas al cobro	6.172.556,18
Corretajes.....	37.589,82
Aceptaciones.....	554.058,82
Ordenes de entrega.....	407.315,91
Efectos á pagar.....	1.663.398,53
Idem cebados pendientes de abono .....	360.378,11
Impuestos .....	208.093,13
Operaciones á liquidar ...	544.233,26
Cuentas diversas .....	1.359.507,33
Dividendos activos .....	67.560,00
Pérdidas y Ganancias .....	1.955.144,21
	226.125.811,85
<b>Valores nominales.</b>	
Garantías .....	22.856.497,70
Depositantes .....	498.721.003,87
	<b>TOTAL.....</b>
	747.733.313,42

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director Gerente, E. Moya.—Visto Soena.—El Presidente del Consejo, Antonio Basagüit. X-674

## Banco de España.

El día 15 de Abril próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 56 sorteo de erogación de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, con anexión al sorteo que se hace de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda.

Banco de España.  
Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario trasmisible, número 56.789 de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 2 de Enero de 1914, á favor de D. Francisco Jimeno Márquez y D. María Jesús Bustarrechea Contell, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6º y 28 del Reglamento, y 53 de las Instrucciones del Banco de España; a vivirén éste que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, Camilo Pérez. X-474

Eléctrica de la Vega Granadina.  
SOCIEDAD ANÓNIMA.—GRANADA

Estatuto de situación en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo.....	55.921,56
Cartera.....	88.697,35
Muebles e inmuebles.....	2.077.483,79
Varias cuentas.....	207.507,03
Deudores varios.....	12.167,06
Depósitos y fianzas.....	2.042,25
Cuentas corrientes.....	279.149,37
	<b>TOTAL.....</b>
	2.722.973,41

Valores nominales en depósito.....

101.500,00

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	1.333.000,00
Obligaciones en circulación.....	1.011.500,00
Fondo de reserva.....	4.520,72
Ganancias y Pérdidas.....	43.000,00
Reservas por Obligaciones amortizadas.....	213.500,00
Varias cuentas.....	112.570,20
Varios acreedores.....	4.882,49
	<b>TOTAL.....</b>
	2.722.973,41

Valores nominales .....

101.500,00

Granada, 31 de Diciembre de 1914.—El Gerente. X-672

La Mutualidad Española.  
SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUJUO SOBRE LA VIDA

Junta general ordinaria de Accionistas.

En virtud de lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha convocado convocar á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 20 de Abril próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de las Huertas, número 6, principio, para los fines expresados en el artículo 51.

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—Por el

Consejo de Administración: el Administrador Delegado, Alfredo Lecwy.

X-671

Morte de Piedad  
y Caja de Ahorros.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de albarcas en la Sucursal 3.ª, número 1.024, por 350 pesetas, fecha 16 de Marzo de 1914, se anuncia será expedido, acudiendo el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Contador, A. Calzada. X-677

## Tabaco Forjados.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de los beneficios del año 1913, un segundo dividendo de 3 por 100, libre de impuestos, que puede hacerse efectivo en el Banco de Comercio, á partir del día 10 del próximo Abril, contra cupón número 29.

Barcelona, 27 de Marzo de 1914.—El Gerente, Mariano Adaro. X-673

## Sociedad Mutua de Propietarios para la extracción de letrinas.

Balance del ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Inmuebles.....	805.177,14
Material fijo y móvil.....	512.771,91
Mobiliario.....	1.805,00
Cuentas corrientes.....	27.407,83
Otros.....	83.983,69
Valores pendientes.....	56.880,72
Caja.....	21.257,02
	<b>1.510.283,31</b>

## PASIVO

Capital.....	1.375.000,00
Fondo de reserva.....	21.342,15
Seguro de caballeriza.....	3.805,00
Valores pendientes.....	34.749,47
Dividendos á pagar.....	8.500,66
Baldas y lucros.....	66.836,09
	<b>1.510.283,31</b>

Barcelona, 12 de Marzo de 1914.—El Administrador accidental, Miguel Cortázar. X-675